

## EXTRACTO

Por Decreto MOP (Exento) N° 840 de 21 de octubre de 2024, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10° letra c) y 105° del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 76 y N° 77 para la obra: "CONCESIÓN RUTA 5 TRAMO LOS VILOS – LA SERENA SECTOR INTERURBANO SUBSECTOR KM. 229.100,00 A KM. 340.000,00, COMUNA DE CANELA, PROVINCIA DE CHOAPA, REGIÓN DE COQUIMBO" que figuran a nombre de PARR GRIBBELL SERGIO ANDRES Y OTROS y de SOCIEDAD DABED-POZA LTDA, respectivamente, roles de avalúo 221-3 y 221-2 de la comuna de Canela, superficies 5.618 m<sup>2</sup> y 2.470 m<sup>2</sup>, respectivamente. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N° 129 de 7 de agosto de 2024, integrada por Ángel Mauricio Cáceres Barra, Sergio Alejandro Ayala Espinoza y Felipe Antonio Suckel Figueroa, mediante informe de tasación de 6 de septiembre de 2024, fijó el monto de las indemnizaciones provisionales en las cantidades de \$32.147.000 para el lote N° 76 y \$2.470.000 para el lote N° 77. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscalía MOP.